

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/10 y 0144/10

VISTO:

La necesidad de optimizar la labor que se encuentra realizando la Policía Distrital y la Ayudantía Fiscal local, en orden a la prevención, represión y saneamiento del delito; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Coronel Dorrego es un extenso Distrito, con diversidad de caminos rurales, expuestos permanentemente a diferentes hechos delictivos.

Que la Policía distrital carece de cantidad suficiente de móviles y efectivos para efectuar con eficacia el control de la seguridad rural.

Que resulta imprescindible contar con cantidad de efectivos y un transporte adecuado que garantice la inviolabilidad de la propiedad privada y la seguridad de las personas.

Que a su vez y a los fines de una mayor efectividad en la prevención y saneamiento del delito, es necesario dotar a la Ayudantía Fiscal local de una unidad de investigación integrada con no menos de dos personas capacitadas en el rastreamiento del delito, dedicadas con exclusividad a dicha tarea, y muñidos del correspondiente material técnico que permita detectar los responsables del delito.

Que ha sido constante la preocupación de este Concejo por la problemática que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio ===== al Ministro de Seguridad y Justicia, para que, por intermedio de quien corresponda, arbitre los medios necesarios para que la Policía Distrital cuente con un móvil destinado para el desempeño eficaz de la Patrulla Rural y afecte al Distrito de Coronel Dorrego cinco (5) efectivos destinados a la prevención y represión del delito en la zona rural.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio ===== al Ministerio de Seguridad y Justicia, para que, por intermedio de quien corresponda asigne un Gabinete de Investigación al servicio de la Ayudantía Fiscal local, de por lo menos dos integrantes especializados y el material necesario, específico para llevar eficazmente la materia investigativa.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2010.-

